

VISTO:

Que la señora BRAMARDO ELENA ROSA, M.I. N° 6.644.722, esposa de JOSE LUIS MALATINI, DNI N° 8.625.569, ha cumplido con el contrato de fecha veintiocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete respecto al pago de la vivienda edificada mediante el PLAN FOVICOR AÑO 1997, en el Lote 13 Manzana 174, y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora Elena Rosa Bramardo ha cancelado en su totalidad lo estipulado por el terreno y por el valor de la vivienda,

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE GENERAL DEHEZA
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1190 /04

Art. 1°.- AUTORIZASE al Señor Intendente Municipal a suscribir en representación de la Municipalidad de General Deheza, la correspondiente Escritura traslativa de dominio del inmueble ubicado en la Manzana 174 Lote 13 del Pueblo de General Deheza, Departamento Juárez Celman de la Provincia de Córdoba, a la Señora BRAMARDO ELENA ROSA, M.I. N° 6.644.722.

Art. 2°.- Los gastos que demande la escritura traslativa de dominio serán a cargo de la señora Elena Rosa Bramardo.

Art. 3°.- Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.


PATRICIA MOLINA de GONZALEZ
Secretaria Concejo Deliberante




NORMA BEATRIZ CANVAROLO de GASTALDI
Presidente Concejo Deliberante

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de General Deheza, a los 28 días del mes de Octubre del año dos mil cuatro.-